



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 16 de noviembre de 2022

Señora
Presidente
Fondo de Financiamiento y
Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera
Natalia Barboza

E.E. 2022-17-1-0005160

Ent. N° 4181/2022

Oficio N° 6027/2022

Transcribo la Resolución N° 2948/2022 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2022:

“VISTO: los estados financieros formulados por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.), correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación con fecha 18 de octubre de 2022;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2022, los correspondientes Estados de Resultados, del Resultado Integral y de Flujos de Efectivo por el ejercicio anual finalizado en esa fecha y sus respectivas Notas;

3) que los mencionados estados fueron presentados a la Auditoría Interna de la Nación con fecha 28/10/2022;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a

la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: **1)** que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que no se ha dado cumplimiento al plazo establecido en los Artículos 159 literal b) y Artículo 177 inciso 2° del TOCAF (Resultandos 1 y 3);

3) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Visar los estados financieros al 30 de junio de 2022, emitidos por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.);
- 2)** Téngase presente lo actuado por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.) según lo expuesto en el Considerando 2);
- 3)** En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art. 190 de la Ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 4) Comunicar la presente Resolución al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.), al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y a la Auditoría Interna de la Nación”.

Saludo a Usted atentamente,

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taberner
Secretaria General